



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2022

No. 788

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como casa número veintiocho de la calle de Alfredo Chavero y el terreno que ocupa Fracción Oriental del Lote cincuenta y seis Manzana dieciséis del Cuartelito, Distrito Federal, actualmente Calle Alfredo Chavero número 28, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Segunda Publicación 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como predio marcado actualmente con el número doscientos catorce de la calle de Donizetti, en la colonia Vallejo Cuartel Décimo-Tercero de esta Ciudad, formado por el terreno en que estuvo construida la Antigua Casa número doscientos catorce; y por una fracción de terreno sin construcciones del predio número doscientos doce, ambos de la calle Donizetti, actualmente calle Cayetano Donizetti número 214, colonia Vallejo, Alcaldía Gustavo a. Madero, Segunda Publicación 7

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022 10
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como Inhábiles, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, competencia de su Unidad de Transparencia, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 y enero 2023 24

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Contigo Vecina 26
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Contigo Vecina, para el Ejercicio Fiscal 2022 43

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se determinan los días Inhábiles para la práctica de Actos Administrativos Inherentes a los Trámites, Servicios y Procedimientos atendidos por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en los términos que se señalan 46

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado. Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON, Ejercicio 2022 48
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado, Programa de Fortalecimiento Sectorial, PROFOSEC, Ejercicio Presupuestal 2022 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, PROMESSUCMA Ejercicio Presupuestal 2022 96
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Valor es Alimentación Saludable; para el Ejercicio 2022 120
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Misión Transporte Universitarios, para el Ejercicio Fiscal 2022 137
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, 2022 156

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Programa y Lineamientos de Austeridad, para el Ejercicio Fiscal 2022 157

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/11/2022 por el que se establece el Procedimiento para otorgar la Medalla José María Iglesias, como reconocimiento público al desempeño y mérito profesional de personas abogadas que presten sus servicios en la Fiscalía 158

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de Actas Entrega Recepción de los Recursos 165

Continúa en la Pág. 3

Viene de la pág 2.

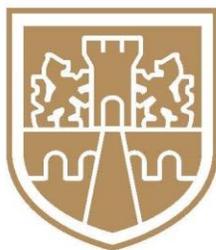
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales sobre Declaraciones Patrimoniales y de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos del INFODF 166
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo Mediante el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de los Expedientes Relativos a Quejas, Denuncias, Procedimientos Administrativos de Responsabilidad, Recursos de Revocación e Inconformidades, sustanciados por la Contraloría 167

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas 168

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 970/2021, Segunda Publicación 186
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 966/2021, Segunda Publicación 191
- ◆ **Aviso** 195



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2, fracciones XI y XII, y 12, fracciones VII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones XXXIV, XXXVI, XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 30, 31 fracción XVII, 35 fracción II y 71 fracción VI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 34, 123, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como la Ley de Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 38 ,50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como los Lineamientos emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2022, emito el siguiente.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “VALOR ES ALIMENTACIÓN SALUDABLE”; QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PARA EL EJERCICIO 2022.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

1.1 Nombre del Programa Social

“Valor es alimentación saludable”.

1.2 Dependencia o Entidad Responsable del Programa Alcaldía Milpa Alta.

1.3 Unidades Administrativas Involucradas en la Operación del Programa Social

- Dirección General de Construcción de Ciudadanía.
- Dirección de Inclusión Social
- Dirección de Participación Ciudadana
- Subdirección de Programas Sociales.
- Jefatura de Unidad de Ejecución de Programas
- Jefatura de Unidad de Diseño y Evaluación de Programas
- Dirección General de Administración.
- Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.
- Unidad de Atención a Riesgos.
- Unidad de Seguridad Ciudadana.

1.4 Las Responsabilidades y Actividades de cada una de las Unidades Administrativas

	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales
Dirección de Inclusión Social	Dará visto bueno y elaborará autorización expresa ante la Dirección General de Administración.
Dirección de Participación Ciudadana	Área Responsable de apoyar con actividades operativas en los poblados de la Alcaldía
Subdirección de Programas Sociales	Responsable de supervisar la ejecución del Programa Social
J.U.D de Diseño y Evaluación de Programas	Diseñar las reglas de operación de los programas, así como los lineamientos para la evaluación de, con la finalidad de cumplir las metas establecidas.
J.U.D de Ejecución de Programas Sociales	Recepcionará documentación solicitada, entregará e integrará debidamente los formatos y expedientes de los beneficiarios de acceso al programa.

Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Autorización de eventos, Cierre de calles y espectáculos públicos
Unidad de Atención a Riesgos	Programa Especial de Protección Civil
Unidad de Seguridad Ciudadana	Una vez aprobado el Programa Especial de Protección Civil, solicitará el apoyo del Sector correspondiente

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA Objetivos Del Desarrollo Sostenible

Objetivo 1: Fin de la pobreza: Erradicar la pobreza extrema en sus múltiples dimensiones, como son la insuficiencia de recursos económicos y las dimensiones relacionadas con el cumplimiento de los derechos sociales, entre ellos el derecho humano a la alimentación balanceada, nutritiva y suficiente; “Focalizar y priorizar la atención de grupos históricamente discriminados y excluidos, reconociendo las condiciones diferenciadas de rezago y pobreza a las que se enfrentan diferentes grupos poblacionales y privilegiando las zonas más vulnerables de la Alcaldía. Adicionalmente se incluirá la perspectiva de género y de derechos humanos.” Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

Objetivo 2: Hambre Cero; Atender de manera prioritaria y focalizada la erradicación del hambre y la desnutrición. Fomentar la adopción de hábitos de consumo saludables; impulsar un modelo de aprovechamiento sostenible. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

Objetivo 3: Salud y Bienestar; Garantizar una vida sana y promover el bienestar en personas de todas las edades; promover hábitos de consumo saludables; fortalecer el enfoque y las acciones de atención preventiva desde la alimentación saludable; reforzar las políticas de promoción de consumo responsable de alimentos. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

Objetivo 4: Ciudades y comunidades sostenibles; Lograr que los asentamientos humanos irregulares sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Apoyar el desarrollo de asentamientos humanos irregulares. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

Objetivo 5: Producción y consumo responsables; Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; Reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y residuos. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Presidencia de la República.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud (...) Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 9: Ciudad solidaria

Derecho a la vida digna

Derecho a la alimentación y nutrición.

Derecho a la salud.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad.

PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.2 Derecho a la salud: 1.2.4. Participación para una vida saludable

1.3. Derecho a la cultura física y la práctica del deporte.

1.3.1. Promoción del deporte comunitario.

2. Ciudad Sustentable. 2.1.3. Fortalecer la economía social y el emprendimiento

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Derecho 7: Derecho a la Alimentación.

7.1. Reorientar los programas sociales alimentarios hacia el cumplimiento del derecho a la alimentación

7.2. Asegurar la accesibilidad de alimentos suficientes y adecuados en los sectores de la población de bajos ingresos

7.4. Fomentar una cultura de estilos de vida saludable, actividad física y alimentación adecuada

7.5 Disminución de prevalencia de principales enfermedades ocasionadas por alimentación y actividad física insuficientes e inadecuadas.

Derecho 13: Derecho a la Salud.

3.4. Garantizar el derecho a la salud de calidad para todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México

3.10. Combatir el ambiente obesogénico para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, así como en población adulta femenina y masculina en la Ciudad de México.

3. DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVA

3.1 Antecedentes

Desde el año 2000, México firmó el acuerdo de Naciones Unidas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de la Agenda 20/30 en los cuales se contemplan; 1) Fin de la pobreza, 2) Hambre cero, 3) Salud y bienestar, 10) Reducción de desigualdades, 11) Ciudades y comunidades sostenibles y 12) Producción y consumo responsables, entre otros. La Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 del Gobierno de México, refuerza las acciones a seguir para el desarrollo. En este sentido el Programa Aliméntate Bien surgió en el año 2019, como una respuesta gubernamental local ante el alto grado de marginación y carencias que presenta la población que habita en la Alcaldía Milpa Alta. El Programa Social, consistió en otorgar apoyo en información, orientación y especie alimentario, para madres jefas de familia, mujeres madres menores de edad, jefes de familia, personas mayores y personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad principalmente, así mismo, contempló acciones para que las personas beneficiarias puedan tener una mejor nutrición y cuidado de la salud; mayor participación en la prevención de enfermedades crónico degenerativas; fortalecer su economía familiar; mejorar sus hábitos hacia un consumo responsable; ejercer su derecho a un desarrollo sostenible y con bienestar.

La experiencia del programa durante 2019, donde se abordaron diferentes temas como son: alimentación, salud, educación, sustentabilidad, equidad de género y derechos humanos de manera integral, logrando resultados tangibles en un buen porcentaje de las personas beneficiarias que mantuvieron su asistencia regular e implementaron al interior de sus familias la información y herramientas adquiridas durante el programa. Según datos del programa en 2019, más del 63% de las personas beneficiarias tienen ingresos familiares por debajo del salario mínimo, para más del 78% de las familias beneficiarias el consumo de frutas en su dieta era prácticamente nulo, el consumo de proteínas escaso y con alto contenido de grasas, además de que todas presentaban un alto consumo de productos procesados y bebidas industriales. Más del 45% de las personas beneficiarias participantes del programa durante 2019, presentaban índices de hipertensión y más del 64% de obesidad. Para el final muchas de ellas habían perdido peso y declaraban sentirse mejor a partir del consumo de los alimentos. La colaboración solidaria con la sociedad civil apuntaló la metodología y amplió el acceso a servicios e información sobre salud y nutrición de las personas beneficiarias.

En el año 2022, se cambia el nombre a “Valor es Alimentación saludable” que sustituye al programa “Misión Aliméntate Bien” y continua con la promoción de información sobre los derechos de las personas a la alimentación, el cuidado de la salud, la economía familiar y el desarrollo sostenible. Así como la implementación de estrategias y acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta que presentan problemas relacionadas con el derecho de acceso a la alimentación.

3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social o Problema Público

Existe una correlación entre la inseguridad alimentaria y el ingreso laboral, de acuerdo con el CONEVAL, de abril de 2008 a abril de 2010, el crecimiento del valor de la canasta alimentaria fue mayor que el de la inflación promedio, lo cual reduce el poder de la compra de los hogares. “Debido a que los salarios en general se ajustan con la inflación promedio, cada vez que el crecimiento de los precios de los alimentos es mayor que la inflación, hay una pérdida importante del poder adquisitivo del ingreso respecto a los alimentos” (CONEVAL, 2013).

Al deficiente acceso a los alimentos de valor nutricional que tiene la población mexicana, se suman problemas de salud como son, la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en niños, adolescentes y adultos. Lo cual, a su vez conlleva al aumento de enfermedades crónico degenerativas. Con base en los últimos “datos publicados por el Instituto Nacional de Salud Pública, más de la cuarta parte de los mexicanos tiene acceso deficiente a la alimentación.” En México existen diferentes políticas enfocadas al tema de alimentación, sin embargo, no existe una estrategia de manera integral que erradique la inseguridad alimentaria. La erradicación de la inseguridad alimentaria requiere un rediseño de una política y estrategias orientadas a tal fin, en un proceso participativo que considere la multidimensionalidad de la seguridad alimentaria, la institucionalidad que asegure la coordinación y coherencia de las políticas sectoriales y la propuesta de los recursos indispensables. La complejidad – económica, social, política y ambiental– de la seguridad alimentaria demanda una participación amplia en el debate sobre las distintas opciones que se tienen para asegurar una disponibilidad suficiente, estable, inocua y sustentable de alimentos.

A nivel Ciudad de México, la entidad representa la segunda con mayor porcentaje de población en condiciones de pobreza (34.2%), de acuerdo con la Medición de la Pobreza del CONEVAL, sin embargo, de los 161,267 habitantes de la Alcaldía Milpa Alta, el 54.7% vive en situación de pobreza, es decir, supera el porcentaje de la Ciudad de México por más de 20 puntos. Si bien, Milpa Alta ha disminuido el porcentaje de habitantes que se encuentran en pobreza y en la mayoría de variables de medición de pobreza del 2010 al 2020, de acuerdo a datos del CONEVAL, aún se posiciona como la Alcaldía que cuenta con mayor incidencia de pobreza (54.7%), asimismo presenta el mayor porcentaje de rezago educativo (10.7%), carencia por acceso a los servicios de salud (34.4%), carencia por acceso a la seguridad social (71.6%). De igual manera, la Alcaldía Milpa Alta, se cataloga con un bajo desarrollo social de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la CDMX. (Evalúa CDMX, 2017).

4. ESTRATEGIA GENERAL, OBJETIVOS Y EJES DE ACCION

4.1 Estrategia General

Contribuir a garantizar el acceso de su derecho a la alimentación y nutrición, la salud y el bienestar para el desarrollo sostenible de las personas que habitan en la Alcaldía Milpa Alta, mediante el fortalecimiento de la difusión, formación, orientación y seguimiento de información, actividades y contenidos para la prevención de enfermedades, cuidado de la salud y bienestar, complementando las acciones con Apoyos Alimentarios en Especie de frutas, verduras de temporada y/o abarrotos, como lo establece el Artículo 9, letra C, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El apoyo del programa consiste en las entregas de alimentarios en especie, se llevarán a cabo en espacios que determine la Alcaldía y que generen seguridad sanitaria, con un número límite de personas para no generar conglomeraciones y no rebasar el número de personas que esté autorizado, todo esto conforme las disposiciones oficiales que se encuentren vigentes.

4.2 Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de mayor riesgo social, dirigido principalmente a habitantes que se encuentren en dificultad para acceder a sus derechos de alimentación y nutrición, mediante la prevención de enfermedades crónico-degenerativas o comorbilidad

Objetivos y Acciones Específicas

- a. Identificar, mediante la aplicación de una encuesta, a personas que se encuentran en una situación que complique el pleno desarrollo y acceso a una alimentación de calidad, la cual se realizara por poblados de la Alcaldía Milpa Alta.
- b. Dar seguimiento de forma continua a través de “La cartilla de salud” a las personas beneficiarias del programa para la entrega de Servicios Alimentarios Integrales que contribuyan a mejorar la alimentación, nutrición, salud y el bienestar para el desarrollo sostenible, a través de la promoción y difusión de información audiovisual, herramientas a distancia durante la implementación del Programa.
- b. Orientar a las personas beneficiarias que tengan dudas y/o problemáticas sobre los temas y contenidos abordados en materia de salud nutricional durante el programa, a través de las dependencias gubernamentales de salud, realizando de forma puntual el control y seguimiento de las acciones realizadas.

- c. Impulsar la participación comunitaria y la cohesión social entre las personas beneficiarias y sus comunidades, mediante las “Sesiones de educación nutricional”; mediante mesas de discusión, conversatorios, y/o conferencias que promuevan el intercambio de la información y experiencias sobre los temas del programa.
- d. Incorporar en todos los contenidos y acciones una perspectiva de género y derechos humanos, como elementos indispensables para una vida saludable y una sana alimentación.
- e. Realizar campañas relacionadas al fortalecimiento de la producción de alimentos en casa, mediante huertos caseros.

5. DEFINICIÓN DE POBLACION OBJETIVO Y BENEFICIARIA.

5.1 Población Objetivo

De acuerdo a la información emitida en el la plataforma digital del CONEVAL medición de la pobreza a nivel municipal 2020; se cuenta con un total de 161,267 habitantes en la Alcaldía Milpa Alta; de estas el 23.9 %, es decir cerca de 38,507 habitantes viven en situación de carencia por acceso a la alimentación.

5.2 Población Beneficiaria

Se beneficiará a 8,000 habitantes en la Alcaldía Milpa Alta, beneficiando principalmente a personas en situación de carencia por acceso a la alimentación; lo cual representa una cobertura del 21% de la población vulnerable.

6. METAS FÍSICAS

8,000 habitantes de los doce poblados de la Alcaldía Milpa Alta, beneficiados mediante la entrega de Servicios Alimentarios Integrales, que brindarán lo siguiente a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación:

- Entrega de 8,000 paquetes integrales que contienen material digital e impresa con información para: 1) Salud; 2) Alimentación y nutrición.; 3) Economía familiar; 4) Sostenibilidad y medio ambiente
- 8,000 consultas de orientación mensual preferentemente para personas beneficiarias en los consultorios de las unidades médicas de cada poblado, en los cuales se ofrecerán atención a dudas y preguntas sobre los contenidos desarrollados durante el programa.
- Realizar 8 jornadas mensuales de entregas denominado “Valor es Alimentación saludable 2022” en los puntos destinados por poblado.
- Realizar 8 sesiones de educación nutricional para impulsar la participación comunitaria y la cohesión social entre las personas beneficiarias y sus comunidades, mediante mesas de discusión, conversatorios, y/o conferencias que promuevan el intercambio de información y experiencias sobre los temas del programa.

Servicios.	Núm. de Servicios o Apoyos por persona beneficiaria.	Núm. de personas beneficiarias
Paquete con material digital e impresa con información para: 1) Salud; 2) Alimentación y nutrición.; 3) Economía familiar; 4) Sostenibilidad y medio ambiente	1	8,000 personas beneficiarias.
Consultas de atención médica y salud nutricional	8	8,000 personas beneficiarias
Entregas del apoyo “Valor es Alimentación Saludable”	8	8,000 personas beneficiarias
Sesiones de educación nutricional	32	8,000 personas beneficiarias

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la operación de este Programa Social se tiene un presupuesto asignado, por un monto de \$ 15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1 servicio	Material con contenidos en materia de salud nutricional para 8,000 personas beneficiarias a través de medios digitales e impresos con información para: 1) Salud; 2) Economía familiar; 3) Sostenibilidad y medio ambiente y 4) Alimentación y nutrición para su promoción y difusión a población beneficiada	\$ 1, 900,000.00 (Un millón novecientos mil cien pesos 00/100 M.N.)
8 consultas de orientación	Material necesario para el otorgamiento de consultas de orientación para 8,000 personas beneficiarias. Los beneficiarios recibirán atención por medios impresos y registrados en la cartilla de salud.	\$600,000.00 (Seiscientos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
8 sesiones de educación nutricional	Espacios de diálogo, formación y promoción nutricional para el intercambio de experiencias, problemáticas e información sobre los temas abordados a través de conversatorios, mesas de discusión o conferencias con especialistas en nutrición y/o salud.	\$500,000.00 (Quinientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
64,000 apoyos alimentos en especie.	8 apoyos Alimentarios en especie por persona beneficiaria darán un total de 64,000. Los Apoyos alimentarios se entregarán para cada persona beneficiaria durante el desarrollo del Programa, donde recibirán frutas y verduras de temporada y/o abarrotes.	\$12, 000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)
TOTAL PRESUPUESTADO		\$15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

La difusión del programa se realizará a través de la **CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN**, la cual se distribuirá de forma física con carteles tamaño poster colocados en edificios públicos de la Alcaldía, Coordinaciones Territoriales de cada poblado y lugares públicos de mayor afluencia, así como el Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx>. Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.2 Requisitos de Acceso

1. Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta.
2. Mujeres y Hombres (preferentemente jefas y jefes de familia), personas con discapacidad o personas mayores de 60 años, así como personas con problemas de desnutrición o mal nutrición avalados por una instancia gubernamental.
3. No tener apoyo similar en la Alcaldía u otros programas sociales similares a este.
5. Cumplir con lo establecido en el resultado del estudio socioeconómico y la situación de vulnerabilidad que presente la persona interesada, la cual deberá ser habitante de la Alcaldía Milpa Alta y presentar original y copia del INE vigente. Queda sujeto a disponibilidad del programa.

Requisitos en documentación

1. INE original vigente (para cotejo) al momento de hacer la visita.
2. CURP.
3. Comprobante de domicilio
4. Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, personas con alguna discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

8.3 Procedimientos de Acceso

1. Después de la publicación del programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará la promoción y difusión de la convocatoria en los medios mencionados en el numeral 8.1; las personas interesadas deberán registrarse mediante la visita domiciliaría de representantes del Programa, el cual está integrado por personal técnico-operativo de la Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Programas Sociales, así como personal de apoyo de la Dirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas Sociales.

2. Después de revisar los datos del registro de los interesados, se realizará la selección de la población beneficiaria para la entregar la documentación mencionada en el numeral 8.2, apartado Requisitos en documentación en copia simple en las Coordinaciones Territoriales de cada poblado, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

3. Se publicarán las listas de Personas Beneficiarias del Programa “Valor es Alimentación Saludable 2022” 15 días hábiles después de su recepción en puntos estratégicos de cada poblado de la demarcación, así como en espacios de los edificios de la Alcaldía Milpa Alta, a través del Sitio Web <http://www.milpaalta.cdmx.gob.mx>, quedando bajo estricta responsabilidad exclusiva de la persona beneficiaria el estar pendiente del Programa.

4. Los datos personales de los beneficiarios que resulten acreedores como beneficiarios al programa social y sean incorporados al Padrón de beneficiarios, que, conforme a lo establecido por la LDS será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

5. Con el fin de facilitar el acceso de las personas mayores y personas con discapacidad, en el caso exclusivo que no cuenten con acceso a internet podrán llamar a los teléfonos 5862 3150 Ext. 1508 y 1506 en las oficinas de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía de la Alcaldía Milpa Alta, de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria del Programa.

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

De permanencia

Realizar y participar en su totalidad en las actividades de inherentes al programa “Valor es Alimentación Saludable”, las cuales serán verificadas a través del seguimiento en la cartilla de salud, con la finalidad dar garantizar el acceso al derecho a la alimentación y al derecho a la salud y por último obtener el Apoyo en Especie Alimentario

Los Apoyos en Especie Alimentario se otorgarán con base al presupuesto disponible y con base al insumo recibido, siempre y cuando el peticionario haya cumplido con los requisitos solicitados.

De Baja

En caso de que las y los solicitantes no cumplan con los requisitos documentales para el otorgamiento del apoyo de Servicio Alimentario Integral, la Alcaldía no otorgará dicho apoyo.

Si la persona beneficiaria no se encuentra en su domicilio en las visitas de seguimiento, o bien, si no asiste en dos ocasiones seguidas a las consultas de salud para su control y seguimiento, si no asiste en las fechas y lugares establecidos previamente que determine la Alcaldía, en donde se realizará la entrega, que generan seguridad sanitaria, a recibir su Apoyo Alimentario en Especie (sin haber notificado a la autoridad correspondiente).

De Suspensión

Si la persona beneficiaria no se encuentra en su domicilio, o bien, sino asiste una vez a los espacios en donde se realizará la entrega, que determine la Alcaldía que generan seguridad sanitaria, en la fecha establecida a recibir su Apoyo Alimentario en Especie (sin haber notificado a la autoridad correspondiente). En el caso de los Apoyos Alimentario en Especie que sobren por no encontrar a la persona beneficiaria o por no asistir a la entrega en la fecha señalada, antes del término del horario de la entrega, se otorgarán a las personas que acudan a solicitar el apoyo, recibéndolo por única ocasión. Deberán entregar copia de los documentos de acceso, se les realizará el estudio socioeconómico y firmarán el acuse correspondiente.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria será seleccionada conforme a los siguientes criterios:

-Se priorizarán a personas que presenten vulnerabilidad; que residan en las unidades territoriales y que cuenten con índices de desarrollo social más bajo o de situación de riesgo más alto.

-Cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1 Operación

La Jefatura Unidad Departamental de Ejecución de Programas Sociales realizará la difusión de la convocatoria en los doce poblados de la Alcaldía Milpa Alta; se realizarán visitas domiciliarias con apoyo del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Programas Sociales, la Dirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas Sociales para la recabación de datos que permitan identificar a la población que es acreedora y que cumple con los criterios de vulnerabilidad marcados en el programa social.

La Jefatura Unidad Departamental de Ejecución de Programas Sociales enviara a la Subdirección de Programas Sociales el padrón de beneficiarios, para su envío y autorización a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía y a su vez, la Dirección de Inclusión Social, para solicitar la autorización y liberación del presupuesto a la Dirección General de Administración. Al autorizarse, la Subdirección de Programas Sociales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Programas, realizará la ejecución del Programa Social “Valor es Alimentación Saludable”.

Una vez que se cuenta con los recursos disponibles, se notificaran a los beneficiarios la información de las fechas, horarios y lugares de entrega de los apoyos, así como las actividades complementarias que establece el programa, las modalidades de consulta y sesiones de educación nutricional. Esta difusión se realizará por mensaje de texto y/o llamada telefónica y/o visita domiciliaria y a través del Sitio Web <http://www.milpaalta.cdmx.gob.mx>, quedando bajo estricta responsabilidad exclusiva de la persona beneficiaria el estar pendiente del Programa.

-

Por último, se realiza el otorgamiento al beneficiario con el Servicio Alimentario Integral. Cabe señalar que, el proceso de integración al programa que deban realizar las personas beneficiarias es gratuito. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Todo el trámite es gratuito. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.2 Supervisión y Control

La Subdirección de Programas Sociales en conjunto con las áreas operativas supervisará cada una de las fases de las diferentes actividades.

Se realizarán los informes establecidos por las áreas competentes dentro de la Alcaldía, de forma trimestral, como parte del sistema de monitoreo e información.

Se considerará como información confidencial los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

El Órgano de Control Interno de la Alcaldía Milpa Alta, tendrá a su cargo la supervisión y control del programa social “Valor es alimentación Saludable”, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin se establezcan.”

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la administración, operación, ejecución y entrega de la ayuda económica determinado en las Reglas de Operación del Programa Social “Valor es Alimentación Saludable”, o algún otro aspecto vinculado al programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y la población en general, mediante los canales institucionales establecidos y podrán realizarse a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana delegacional (CESAC), ubicada en Andador Sonora, Esq. Constitución s/n, Col. Villa Milpa Alta, de manera directa o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 2006; en la Contraloría Interna de la alcaldía Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1520;

También se podrá presentar escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, ubicada en la Alcaldía Milpa Alta, en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta. El escrito deberá contener los datos del quejoso, así como número telefónico. El plazo de respuesta será de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la queja que se haya hecho llegar a la Subdirección de Programas Sociales.

Las resoluciones a la queja, podrá solicitarla en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía en Milpa Alta, en la Contraloría Interna de la alcaldía en Milpa Alta y en el plazo que le establezca y que no deberá de exceder 8 días hábiles, a partir de su solicitud. En el caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se informará al beneficiario sobre cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las y los servidores públicos, en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social y la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México. Así mismo se informará a los beneficiarios que el mecanismo para realizar denuncias relacionadas con los procesos electorales será a través de la línea telefónica INETEL (01800 4332000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación del área responsable tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento en apego a la normatividad aplicable. “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- i) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- ii) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- iii) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.” Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
 - a). A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
 - b). En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

- c). Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d). A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e). Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f). A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g). Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h). Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social. Asimismo, es importante señalar que la Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

13. METAS E INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

13.1 Evaluación

De acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Dirección de Inclusión Social.

14. INDICADORES DE GESTION Y DE RESULTADOS

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la prevención de enfermedades crónico-degenerativas o comorbilidad	Porcentaje de beneficiarios que presentan mejorías en su salud física.	(Número de personas participantes de los programas que mejoraron su salud nutricional / Total de personas beneficiarias del programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Por sexo	Informes del Programa Padrón de beneficiarios	JUD de Diseño y Evaluación	Baja Participación Social	Inhibir el aumento de carencia por acceso a la salud

Propósito	Las familias en Milpa Alta de escasos recursos mejoran su alimentación	Porcentaje de beneficiarios que reciben los apoyos de alimentos saludables	(Número de personas participantes del programa / Total de habitantes en carencia por acceso a la alimentación)*100	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Por sexo	Padrones de beneficiarios	JUD de Diseño y Evaluación	Baja Participación Social	Completar 100% las metas de beneficiarios integrados
Componentes	Canasta Familiar Básica para las familias de escasos recursos otorgados	Nivel de cobertura del programa	(Personas que reciben el apoyo alimentario / Total de habitantes en carencia por acceso a la alimentación) *100	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Por sexo	Padrones de beneficiarios	JUD de Diseño y Evaluación	Baja Participación Social	Completar al 100% las metas de apoyos entregados
Actividades	Realiza un censo preliminar de los pobladores para determinar su situación de vulnerabilidad	Identifica de forma precisa a los habitantes en situación de pobreza y mala alimentación	(Total de habitantes participantes en el censo/ total de habitantes en carencia por acceso a la alimentación) *100	Gestión	Personas	Semestral	Por sexo	Padrones	JUD de Diseño y Evaluación	Baja Participación Social	Completar al 100% de registros de los apoyos entregados

Actividades	Entrega de apoyos en jornadas integrales	Nivel de cobertura del programa a población vulnerable por poblado	(Personas que reciben el apoyo alimentario /Total de habitantes en carencia por acceso a la alimentación) *100	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Por sexo	Padrones	JUD de Diseño y Evaluación	Baja Participación Social	Inhibir el aumento de carencia por acceso a la salud
Componente C2	Acciones integrales que contribuyen a mejorar los hábitos en materia de prevención realizados.	Porcentaje de personas que asisten a las actividades de salud y nutrición	(Número de personas participantes en las acciones / Personas beneficiarias del Programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Por sexo	Padrones	JUD de Diseño y Evaluación	Las personas que son beneficiarias del Programa asisten a todas las acciones planeadas para el acceso al apoyo alimentario	Completar 100% las metas de beneficiarios integrados

Actividad A1	Realizar sesiones de educación nutricional en materia de salud y nutrición.	Porcentaje de personas que asisten a las orientaciones de salud y nutrición	(Personas que asisten a las sesiones de salud y nutrición/Personas beneficiarias del Programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Por sexo	Padrones	JUD de Diseño y Evaluación	Las personas no asisten a las orientaciones en salud nutricional	Completar 100% las metas de beneficiarios integrados
Actividad A2	Realizar evaluaciones médicas en materia de prevención de enfermedades crónicas degenerativas	Porcentaje de personas que asisten a las orientaciones de salud y nutrición	(Personas que asisten a las evaluaciones de salud / Personas beneficiarias del Programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Por sexo	Padrones	JUD de Diseño y Evaluación	Las personas no asisten a las orientaciones en salud nutricional	Completar 100% las metas de beneficiarios integrados
Actividad A3	Implementar sesiones del desarrollo sostenible para el autoconsumo	Porcentaje de personas que reciben orientación sobre desarrollo sostenible	(Personas que adquirieron conocimientos del tema/ Personas que asisten a las orientaciones)*100	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Por sexo	Padrones	JUD de Diseño y Evaluación	Las personas no asisten a las orientaciones en salud nutricional	Completar 100% las metas de beneficiarios integrados

15. MECANISMOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad	Alcance
Sociedad Civil	Implementación	Colectiva	Participación institucionalizada	Proporcionando información
Población Beneficiaria	Evaluación	Individual	Participación institucionalizada	Encuestas

16. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa se realiza con presupuesto de la Alcaldía, no se relaciona con otro programa. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. El órgano de control interno de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de la Alcaldía <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx> La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello; en tanto que la siguiente información del programa social será actualizada en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las

reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS O DERECHOHABIENTES

La Alcaldía Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de las y los beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el —Formato para la Integración de Padrones de las y los Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña, en donde, adicional a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Milpa Alta, entregará el respectivo padrón de las y los beneficiarios en medios magnético e impreso al Congreso de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Alcaldía Milpa Alta, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de las y los beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México de las y los beneficiarios(as).

Se publicará en formato y bases abiertas, en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de las y los beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que la Alcaldía Milpa Alta, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

VI. GLOSARIO

Conceptos y definición en el buscador Google

-HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS. - Son todas aquellas herramientas con las que cuenta un docente, puede contar en el momento de impartir conocimiento sobre un tema específico y así facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje Se describe las principales características del concepto de Transposición didáctica desarrollado por Chevallard: la metamorfosis del saber, la epistemología involucrada, la noosfera, y las principales dimensiones que participan en esta relación entre saber y didáctica. Esta reseña temática presenta una recopilación de distintas estrategias didácticas que pueden ser aplicadas en los cursos que se implementan en entornos virtuales de aprendizaje. Las estrategias se presentan categorizadas en tres tipos: a) centradas en la individualización de la enseñanza, b) para la enseñanza en grupo, centradas en la presentación de información y la colaboración y c) centradas en el trabajo colaborativo. Al final, se brindan ejemplos de estas modalidades integradas con algunas de las herramientas de la plataforma virtual.

-CONSULTORIO. - es un espacio Médico diseñado para satisfacer la necesidad de archivo de consultas e historiales. El Consultorio te permite crear y mantener las historias de tus pacientes o quienes se atienden En este caso las orientaciones de temas en común en materia nutricional.

-MANUAL. - de usuario es un conjunto de técnicas de uso y recomendaciones que acompañan a un producto en el momento de la adquisición para que el usuario pueda hacer un uso adecuado y eficiente del mismo. Se trata de un conjunto de hojas encuadradas, de número variable, lo que dependerá, especialmente si es compleja su puesta en marcha y el modo de su ejercicio para lograr el fin para el que fue creado.

-DIGITAL. - es un término asociado a la tecnología, aunque inicialmente se usaba para denotar todo lo referente a los dedos, se comenzó a utilizar cuando nos encontramos con los medios tecnológicos como el internet.

-MEDIOS DIGITALES. - son canales de comunicación web que conectan las personas. Ejemplo productor- consumidor.

-CONDICIONES DE VULNERABILIDAD: La vulnerabilidad está estrechamente ligada con la pobreza y la capacidad de las personas, grupos o comunidades a hacer frente, resistir o mitigar los efectos de emergencias, desastres o condiciones propias de eventos naturales y/o de actividad humana. Las condiciones y grado de vulnerabilidad de individuos o comunidades, depende de factores físicos, (ejem. clima, sequia, inundaciones), económicos (ejem. falta de empleo, pobreza, devaluaciones, etc.), sociales, (ejem. Grupos indígenas, mujeres y jóvenes, personas LGBTTI, personas mayores, personas en situación de calle), y políticos, (migrantes, refugiados, etc.)

-CONSUMO RESPONSABLE: Para autores como Brown y Mitchell (1998), el consumo responsable parte de la discusión sobre el hiperconsumo, principalmente en las sociedades más desarrolladas, dónde la producción y consumo tiene como primicia la idea de recursos ilimitados en la Tierra. Así mismo contempla las emisiones per cápita del carbono, y otros contaminantes, a la atmosfera, partiendo de hábitos de consumo que van desde alimentación, vestido, energía, agua, etc., En el caso de la salud y alimentación el caso resulta relevante ante el alto consumo de azúcares y harinas refinadas en productos industrializados, como panecillos, galletas, refrescos y otras bebidas azucaradas, que tienen un impacto directo en la salud, nutrición y economía familiar, pues representan los principales gastos hormiga. Cooperativismo: La idea o concepto de cooperativismo, que aquí se aborda, está estrechamente ligada a la búsqueda de alternativas para el aprovechamiento, producción y consumo responsable, desarrollo sostenible y apoyo a las finanzas familiares, en un entorno de economía social o solidaria. Se resalta su capacidad de contribuir eficazmente al desarrollo económico, productivo, social y cultural de las comunidades. Cuidado de la salud: Entendemos a la salud como un elemento y derecho humano fundamental del desarrollo y bienestar de las personas y como un proceso multi factorial y de corresponsabilidad, la actividad física, la dieta, la cohesión social, incluso el estrés, contribuyen a causar las principales afecciones a la salud y enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, obesidad, hipertensión, etc.

-DESARROLLO SOSTENIBLE: El desarrollo sostenible está asociado al consumo responsable y el uso sustentable de los recursos naturales a partir de los efectos del cambio climático. El término fue propuesto en 1983 por la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de las Naciones Unidas, y busca relacionar el crecimiento económico, con sus efectos en agotamiento de los recursos naturales, la degradación ambiental, el aumento de la pobreza, la equidad de género y otros factores sociales, al mismo tiempo que se prioriza la competencia individual sobre la cooperación y solidaridad. Hacia el año 2000 las Naciones Unidas centran los esfuerzos internacionales en una agenda enfocada al desarrollo sostenible, hacia 2012 se presenta la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la cual engloba 17 objetivos necesarios con metas hacia 2030 con el propósito de mitigar los efectos del cambio climático.

-ECONOMÍA FAMILIAR / DEL HOGAR: La economía del hogar contempla la adecuada gestión de los diversos elementos de ingreso y gasto de una unidad familiar. Con el objetivo de hacer una correcta distribución de los ingresos, permitiendo la satisfacción de necesidades básicas, (alimentación, vivienda, salud, educación, etc.) y permita generar incentivos y condiciones para el desarrollo humano y sostenible de la familia.

-HABILIDADES PARA LA VIDA: Es el conjunto de elementos básicos para el desarrollo, cooperación de las personas, familias y comunidades; contempla la comunicación asertiva, la prevención de violencia, la equidad de género y el conocimiento y exigibilidad de los Derechos Humanos.

-NUTRICIÓN BALANCEADA: Parte de la idea de una alimentación que cumpla los requisitos básicos nutrimentales para el desarrollo físico y mental y el cuidado de la salud de las personas, en cuanto a la proporción equilibrada de carbohidratos, proteínas, lípidos, vitaminas y otros elementos esenciales. Los hábitos de alimentación están estrechamente ligados, no sólo a la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas, sino a la economía familiar y comunitaria (el consumo de comida y bebidas industrializadas trae consigo la ingesta de altas cantidades de carbohidratos y grasas saturadas, además de que contribuye a la pérdida de identidad cultural, impacta negativamente en el comercio y producción local, etc.).

-SEGURIDAD ALIMENTARIA: De acuerdo con la FAO “Seguridad Alimentaria y Nutricional, Conceptos básicos”, del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, el concepto surgió basado en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y local. La cual con el avance de las décadas incorpora la inocuidad, las preferencias culturales, la identidad, las formas de producción sostenible y se reafirma la seguridad alimentaria como un derecho humano. Según la misma FAO la Seguridad Alimentaria es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso mediante el cual se da a conocer el aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social, “**Valor es Alimentación Saludable**” que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, para el ejercicio fiscal 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA**
